

Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

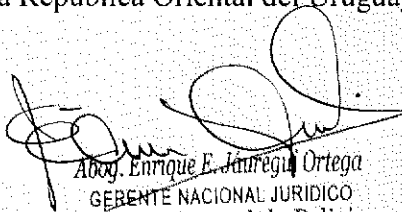
CIRCULAR No. 065/2008

La Paz, 18 de marzo de 2008

REF: LEY No. 3839 DE 03-03-08 QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES Y OTROS ESPECIFICOS ENTRE BOLIVIA Y URUGUAY.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 3839 de 03-03-08 que aprueba la ratificación del “Convenio de Protección y Restitución de Bienes Culturales y otros específicos entre la República de Bolivia y la República Oriental del Uruguay”.




Abog. Enrique E. Jauregui Ortega
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia

GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

*Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos.



Gaceta N° 3074

Año XLVIII La Paz - Bolivia 14 de marzo de 2008

INDICE CRONOLOGICO

DEPOSITO LEGAL LP. 4-3-605-89-G

LEYES

Contenido:

LEYES

3838

3839

3840

3841

DECRETOS

29472

29474

29475

29476

RESOLUCIONES SUPREMAS

228576 - 228590

3838 3 DE MARZO DE 2008.- Declara de prioridad departamental la construcción del "Paseo Turístico Orureño", ubicado entre las avenidas: René Barrientos, Germán Busch, Gran Chaco y Capitán Víctor Ustari de la ciudad de Oruro con la finalidad de fortalecer la actividad turística de este departamento.

3839 3 DE MARZO DE 2008.- Aprueba la ratificación del "Convenio de Protección y Restitución de Bienes Culturales y otros específicos entre la República de Bolivia y la República Oriental del Uruguay", suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 17 de julio de 2007.

3840 3 DE MARZO DE 2008.- Aprueba la ratificación del "Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de Bolivia sobre Cooperación Financiera 2006", suscrito en la ciudad de La Paz en fecha 3 de julio de 2007.

3841 3 DE MARZO DE 2008.- Aprueba la ratificación del "Acuerdo de Cooperación Turística entre la República de Bolivia y la República Oriental del Uruguay", suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en fecha 17 de julio de 2007.

DECRETOS

29472 5 DE MARZO DE 2008.- Aprueba de manera excepcional la transferencia presupuestaria interinstitucional por Bs1.440.000.- (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), de la Superintendencia General del Sistema de Regulación Sectorial - SIRESE, a la Superintendencia de Transportes, destinados a financiar la Auditoría Técnica - Económica, Legal y de compromisos contraídos por la empresa capitalizadora de la Empresa Ferroviaria Andina S.A. para el periodo 1996 - 2006.



LEY N° 3839
LEY DE 3 DE MARZO DE 2008

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único.- De conformidad con el artículo 59, atribución 12° de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación del “Convenio de Protección y Restitución de Bienes Culturales y otros específicos entre la República de Bolivia y la República Oriental del Uruguay”, suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en fecha 17 de julio de 2007.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de febrero de dos mil ocho años.

Fdo. Oscar Ortiz Antelo, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodríguez Calvo, Omar Fernández Quiroga, Heriberto Lázaro Barcaya, Bismarck E. Soruco Núñez.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo de dos mil ocho años.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, María Magdalena Cajías de la Vega.

LEY N° 3840
LEY DE 3 DE MARZO DE 2008

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA